

Hay un sello
A.C./84578

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE
INQUILINATO Y RELACIONES
VECINALES DE PICHINCHA**
JUIICIO: VERBAL SUMARIO DE
INQUILINATO
ACTOR: LUIS ANIBAL CHACON
YANCHALUISA
DEMANDADA: MARTHA LUCIA
LASCANO VENEGAS
OBJETO: Se declara la propiedad de Jaime Villagrán en once metros, inmueble a embar-

garse de propiedad de Martha Lucia Lascano Venegas. El avalúo de los bienes embargados asciende a la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se aceptan posturas a partir de la mitad del precio del avalúo de conformidad con el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del segundo señalamiento. Publíquese este

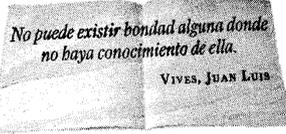
**JUZGADO SEXTO DE TRABAJO
DE PICHINCHA.** - Quito, miércoles 7 de marzo del 2012, las

14h35.- VISTOS: Radicada la competencia en este Juzgado, en virtud del sorteo legal, Dra. Teresa Tobar, en mi calidad de Jueza encargada del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, 834-DP-DPP de 5 de marzo del 2012, avoco conocimiento de la demanda que antecede, se la califica de clara precisa y reúne los demás requisitos de

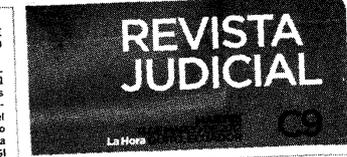
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.**

Y MARIA PRESENTACION FERNANDEZ, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite

1000 del Código de Procedimiento Civil. Tómese nota del casillero judicial No.131 señalado por los actores. Agréguese al proceso los documentos apa-



reajados a la demanda. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- 1) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- Juez JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Jueves 1 de marzo del 2012, las 09h30, las 09h30. Por ser procedente el solicitado por los actores, se aclara el auto que antecede en el sentido de que la demanda es propuesta por JOSE FROILAN CHONTASI SIMBANA y ORFELINA MORALES QUINATAO, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 1 del 31 de



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, Jueves 1 de marzo del 2012, las 09h30, las 09h30. Por ser procedente el solicitado por los actores, se aclara el auto que antecede en el sentido de que la demanda es propuesta por JOSE FROILAN CHONTASI SIMBANA y ORFELINA MORALES QUINATAO, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 1 del 31 de

LA LEY (1998), en virtud de la Acción de Personal N° 524 del 06 de abril del 2011 y de conformidad a lo establecido en el numeral 9 del Art. 42 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 1 del 31 de enero del 2011, el Decreto Ejecutivo 373 de fecha 28 de mayo del 2010, publicado en el R.O. N° 206 de fecha 3 de junio de 2010, y el Acuerdo Ministerial N° 718 del 15 de Diciembre del 2010, publicado en el R.O. N° 352 de fecha 30 de diciembre de 2010, en el presente trámite administrativo de Reversión a la Adjudicación N° 9907P01362, que sigue el señor OCTAVIO MIGUEL SALAZAR PORTILLA en contra del señor JOSE CESARIO CHQUIZA GUARINA, es clara y precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Cítese al demandado, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, previniéndole la obligación de señalar domicilio judicial en la ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones. Inscríbese la presente demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de que se cumpla con lo preceptuado en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual remítase el correspondiente oficio al Registrador de la Propiedad de dicho cantón. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 4093 de esta ciudad de Quito señalado por el actor para recibir posteriores notificaciones, así como la designación y autorización dada a su abogado defensor Abg. Ángel Panchana M.- Agréguese al expediente los documentos aparejados a la demanda.- Actúe el Sr. Andrés Fonseca Mosquera como Secretario Ad-Hoc de la Dirección de Saneamiento de Tierras y Patrocinio de la STRA, conforme al Memorando N° 1530, de 05 de mayo del 2011.- NOTIFIQUESE.- 1) DR. MARCO CRUZ MONTERO, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO. Sigue certificación.

**COMPANIA DE TRANSPORTES
"21 DE JULIO" S.A.**

**A junta General Ordinaria de Accionistas de la
Compañía de Transportes "21 de Julio" S.A.**

De conformidad con lo establecido en los Arts. 231 y 236 de la Ley de Compañías y los Estatutos Internos de la Empresa se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día VIERNES 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a las 15h00 (3p.m) en las oficinas de la Empresa ubicada en las calles Alvaro de Cevallos Nc. 189 y Martín del Valle, Parroquia El Salvador, de esta ciudad de Quito, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum,
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior,
- 3.- Informe del señor Presidente,
- 4.- Informe del señor Gerente,
- 5.- Informe del señor Comisario,
- 6.- Conocimiento y Aprobación del Estado Financiero del año 2011.
- 7.- Resoluciones.

Se ruega puntual asistencia: NO HAY HORA DE ESPERA, caso contrario se procederá a las sanciones conforme lo determina los Reglamentos internos.

Nota. - Se comunica a los señores Accionistas que el balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, las memorias del administrador, e informe del señor Comisario, conforme al Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía "21 de Julio S.A.

Jaime Quinapallo J.
Presidente
Cía. "21 de Julio" S.A.

AC84588H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA INMOVASEDA CIA.
LTDA.**

La compañía INMOVASEDA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001128 de 02 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARÁ AL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y URBANÍSTICAS, PROVISION DE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE VIENDAS...."

Quito, 02 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC84589H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GLOBAL RASTRER TECNOLOGIA
SATELITAL CIA. LTDA.**

La compañía GLOBAL RASTRER TECNOLOGIA SATELITAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Noviembre de 2011, fue aprobada por a Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001074 de 29 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ADQUISICIÓN, EL MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION, DE TODA CLASE DE APARATOS, EQUIPOS ELECTRONICOS GPS, DE TELECOMUNICACIONES, MÁQUINAS, PRODUCTOS Y SISTEMAS RELACIONADOS CON EL RASTREO,....

Quito, 29 de Febrero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC84589H